



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

#### NÚMERO 2

#### EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo. Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1141/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gregorio Vela Fuentes, contra la empresa José Fernández Campillo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 410/2015, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimo la demanda sobre despido improcedente interpuesta por Gregorio Vela Fuentes, frente a José Fernández Campillo, S.L. y del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar la improcedencia del despido operado en fecha 16 de octubre de 2014, debiendo la demandada indemnizar al demandante en la cantidad de cincuenta y cinco mil novecientos noventa y seis euros con ochenta céntimos de euro (55.996,80 euros).

Así mismo, estimo la demanda de reclamación de cantidad, condeno a José Fernández Campillo, S.L., a satisfacer a Gregorio Vela Fuentes la cantidad de once mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con siete céntimos de euro (11.489,07 euros) más el 10 por 100 de intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Fernández Campillo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 30 de junio de 2015.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-6377